



### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederá a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

En la «Gaceta de Madrid» número 54, correspondiente al día 23 de Febrero de 1933, se halla inserto lo siguiente:

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Perales del Puerto, provincia de Cáceres, partido judicial de Hoyos, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de tercera cate-

goría, vacante en el mismo por renuncia, teniendo asignada la dotación de 2.000 pesetas anuales y 100 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 1.548 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas operaciones, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Francisco Ruiz Morote, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: éstos serán nombrados por el Ayuntamiento dentro del plazo de la convocatoria.

Secretario, D. Tirso Moreno Cordero, Secretario del Ayuntamiento de Perales del Puerto.

#### Suplentes

Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector provincial.

Vocales y Secretario, serán nombrados por el Ayuntamiento al nombrar los propietarios.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, en papel de octava clase, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perales del Puerto, en el término de un mes.

Lo que se anuncia públicamente a los efectos de los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de Agosto de 1930 y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de 11 de Noviembre y Circulares de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año y de 30 de Mayo último.

Madrid, 16 de Febrero de 1933.—El Director general, P. D., S. Ruesta.

837

En la «Gaceta de Madrid» número 62, correspondiente al día 3 de Marzo de 1933, se halla inserto lo siguiente:

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director del Preventorio de San Martín de Trevejo (Cáceres), dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo primero, artículo 18, partida 1.ª, Sección 6.ª, Subsección 2.ª de la vigente ley de Presupuestos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la provisión de la citada plaza se incorpore al concurso-oposición convocado en 16 de Febrero último para proveer distintas plazas afectas a la lucha antituberculosa, con sujeción a las mismas normas que las citadas en la Circular de esa Dirección general con motivo del concurso-oposición de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 1 de Marzo de 1933.—P. D., M. PASCUA.

Señor Director general de Sanidad. 858

#### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

#### CIRCULAR

Relación de los aspirantes presentados al concurso-oposición convocado en 4 de Febrero próximo pasado, para proveer una plaza de Practicante del Instituto Antipalúdico y de Higiene rural de Naval Moral de la Mata, y estado en que se encuentran sus documentaciones:

Número 1.—Don Julio Hernando Fernández.—Completa.

Número 2.—Don Francisco Muñoz Camino.—Completa.

Número 3.—Don Miguel Fernández Lesmes.—Completa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 1 de Marzo de 1933.—El Director general, P. D., Sadi de Buen.

858



# Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

Intervención.—Clases pasivas

## Circular

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Superioridad en 20 de Febrero último, en relación con el Orden ministerial de 14 del propio mes («Gaceta» del 15, número 46), espero merecer de todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan, con toda brevedad, a esta Oficina, relación debidamente formalizada en la que conste el nombre de los funcionarios que por cualquier concepto presten sus servicios en esa Corporación, con el importe de la asignación, sueldo o gratificación que disfruten, siendo a la vez perceptores por Clases Pasivas del Estado.

Cáceres 3 de Marzo de 1933.—El Delegado de Hacienda, E. de Muslera.

849

## Sección Provincial de Estadística de Cáceres

### Rectificación del Padrón municipal

Han sido aprobados por esta Sección, los Padrones municipales (Rectificación de 1932), correspondientes a los municipios siguientes:

Aldea de Trujillo, Aldeanueva de la Vera, Arroyo del Puerco, Berrocalejo, Casar de Palomero, Casas del Monte, Casas de Miravete, Cumbre (La), Granadilla, Higuera, Mirabel, Naval Moral de la Mata, Robledillo de la Vera, Valdecañas de Tajo y Villasbuenas de Gata.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Cáceres 2 de Marzo de 1933.—El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

842

# Administración Principal de Aduanas

DE  
VALENCIA DE ALCANTARA  
(CACERES)

## Anuncio

Don Segundo Castro Sendia, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres

Hago saber: Que por esta Administración se ha decretado el abandono de un gramófono marca «Columbia», número 1.124, peso 9 kilos y 44 discos para el mismo, 11'800 kilos, por no haberse despachado en el plazo reglamentario.

Lo que se hace público por ser desconocido de esta Administración el importador, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Valencia de Alcántara 3 de Marzo de 1933.—El Administrador, Segundo Castro.

854

## Edicto

Don Emilio López Gómez, Recaudador auxiliar de tributos y agente ejecutivo de esta primera zona de Hervás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que por esta agencia se sigue contra el contribuyente de Aldeanueva del Camino, don Gregorio Navarro Caso, deudor por el concepto de contribución urbana desde el año 1929 y siguientes, e ignorando su domicilio actual, se ha dictado providencia acordando requerir a dicho deudor por el presente edicto para que se presente o nombre representante en referido expediente.

Hervás 14 de Febrero de 1933.—E. López.

791

# Juzgados

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su Partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a don Salvador Cedrún de la Pedraja, vecino que fué de esta capital, cuya vecindad actual se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de mi cargo al objeto de recibirle declaración, determinación de los perjuicios sufridos, ofrecerle el procedimiento e instruirle

del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que instruyo con el número 21 del año actual por usurpación de terreno en la finca titulada «Lotes de Don Manuel Mateos» de este término municipal y propiedad de dicho don Salvador Cedrún de la Pedraja.

Dado en Cáceres a tres de Marzo de 1933.—Luis Alvarez.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H.

847

CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarri, accidental Juez de Instrucción de esta Capital y su Partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a los denunciados Manuel Fernández y Antonio Pulido Polo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de mi cargo, al objeto de ser oídos en el sumario que instruyo con el número 61 del año actual por el delito de usurpación de terreno en la Dehesa Marimarcos de Abajo, de este término municipal.

Dado en Cáceres a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Luis Alvarez.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H.

848

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de instrucción interino por traslado del propietario de este Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que fueron sustraídos de un establo en el pueblo de Galisteo la noche del 16 de Febrero último, que a continuación se expresa, de la propiedad del vecino de Galisteo, Florencia Alcón Martín, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario número 62 del año actual.

Dado en Plasencia a 1 de Marzo de 1933.—Miguel Mateos.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

Señas de los semovientes

Un mulo de diez años, de alzada menos de la marca, pelo rojo, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, y en la misma hierro P; en la pata un bulto a raíz del caso y pelos blanco en la crin.

Una yegua de once años, pelo claro, alzada menos de la marca, hierro del Fénix en la nalga derecha y en el mismo otro hierro P, y muesca en la oreja izquierda.

830

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de 1.ª Instancia de Jarandilla y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia y en el Municipal de Garganta la Olla, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, de los bienes embargados al vecino de referido pueblo de Garganta la Olla, Antonio Garrido Pérez, en expediente núm. 41 de 1932 en ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto profesional de Cáceres en autos instados ante el mismo por Blas Sánchez González y otros vecinos de Jaraíz, contra el referido Antonio Garrido Pérez, sobre reclamación de salarios, cuyos inmuebles embargados a citado patrono, objeto de la subasta, son los siguientes.

Una finca a la Casilla, de secano, de cabida treinta y dos áreas diez y seis centiáreas, linda Saliente, Mariano Gómez; Mediodía, Julián Serradilla; Poniente, Monte Común, y Norte, Silvio Gómez; sita en término municipal de Garganta la Olla, tasada en trescientas pesetas.

Otra de regadío al mismo término y sitio Fortiñosa, con olivos y parras, su cabida diez y seis áreas y ocho centiáreas, linda Saliente y Mediodía, Felipe Pérez López; Poniente y Norte, Calleja; tasada en cuatrocientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirve de base para la subasta, y

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de dichos inmuebles, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta por los medios establecidos en la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en Jarandilla a dos de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal.

840

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Municipal, Letrado de esta Ciudad, accidental de Instrucción de la misma y su partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que fueron sustraídos la noche del quince de Febrero próximo pasado de un tinado en el pueblo de Galisteo, que a continuación se señalan, de la propiedad de Andrés Gutiérrez Bueno, y caso de ser habidos sean puestas a mi disposición en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima proce-



dencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 61 del año actual.

Dado en Plasencia a primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

#### Señas de los semovientes

Un mulo de ocho años, alzada un metro cuarenta y tres centímetros, castaño claro, con raya negra por el espinazo y el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Otro mulo de cuatro años, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, castaño claro, con el hierro de la misma compañía en la misma nalga.

Otro caballo, de cinco años, de alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, castaño claro, calzado de la pata y mano izquierda, lunares blanco en los costillares y espinazo y estrella en la frente, hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda.

851

### ALCOLLARIN

#### Edicto

Don Wenceslao Pacheco Fernández, Juez municipal del pueblo y término de Alcollarín.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, dándose preferencia al Secretario del Juzgado municipal de mayor número de habitantes (turno primero de los establecidos en el artículo 5.º del Real Decreto de 29 Noviembre de 1920,) debiendo los concursantes remitir sus instancias documentadas al señor juez de Primera Instancia de este partido de Logrosán, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», teniendo esta Secretaría como remuneración los derechos de arancel y contando este pueblo con 1.050 habitantes.

Alcollarín a 25 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Wenceslao Pacheco.—El Secretario, Francisco Abril.

1129

### TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de la Ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos de sumario que se sigue en este Juzgado, con el número quince del corriente año sobre robo de caballerías, al vecino de Torrecillas de la Tiesa, Eduardo Sánchez Barrado, ruego y encargo a todas las autoridades civiles como militares, y ordeno a los agentes

de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se relacionan, que fueron desaparecidas en la noche del cinco al seis del pasado mes de Febrero, de una cuadra de su propiedad, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, y poniendo a mi disposición referidos semovientes.

Dado en Trujillo a 1.º de Marzo de 1933.—Venancio Catalán.—El Secretario, Por habilitación, Adalberto Villanueva.

#### Señas de los semovientes

Una mula color castaña, edad siete años, alzada 1'35, señas particulares, pelo blanco en el cuello, el hierro del seguro marcado en la cadera izquierda E. R.

Otra mula castaña, edad nueve años, alzada uno treinta y cinco, señas particulares, pelo blanco en el dorso, con el mismo hierro que la anterior.

Otra mula color negra, edad dos años, alzada uno treinta, señas bocinegra, con el mismo hierro que la anterior.

841

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido por traslado del propietario.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del autor o autores de un robo cometido en los cepillos de la iglesia del pueblo de Galisteo, y el metálico existente en los mismos, calculados en treinta y cinco pesetas, y caso de ser habidos, póngalos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 63 del año actual.

Dado en Plasencia a primero de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

850

#### PORTAJE

Don Eladio Galán Corrales, Juez Municipal de Portaje.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y en las diligencias judiciales que en este Juzgado se siguen bajo la actuación del Secretario y cumpliendo lo que determina la Ley de Justicia Municipal, he acordado sea publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el día veintiocho del corriente mes de

Marzo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado el autor o autores del daño ocasionado en la noche del día nueve del pasado Febrero y que consiste en destrozos de olivos en un huerto propiedad de Juan Sánchez y cuyos autores se desconocen, para que comparezcan en mencionado día y hora para la celebración del correspondiente juicio de faltas, parándoles si no comparecieran el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Portaje a tres de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Eladio Galán.—El Secretario, Emiliano Rey.

852

## Alcaldías

### POZUELO DE ZARZÓN

Pedido de relaciones para el recuento de ganadería

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día formar el recuento de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del año 1934, se hace saber a los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten declaraciones por escrito y reintegradas con timbre móvil de veinticinco, de altas y bajas, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Pozuelo de Zarzón 1 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Delfín Martín.

853

### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

#### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad el presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1933, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, pasados los cuales y durante los quince días siguientes podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho los interesados ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo que dispone el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de este vecindario y demás interesados.

Robledillo de Trujillo 28 Febrero 1933.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

846

### ALMOHARIN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Febrero último, el presupuesto extraordinario formado para la construcción de una nueva Casa Consistorial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Almoharín 1.º de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eradio Trejo.

855

### CASATEJADA

#### Anuncio

Encontrándose vacante una de las dos titulares médicas existentes en este pueblo, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, se anuncia para su provisión interina, hasta tanto sea provista en propiedad, por el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el B. O. de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañada del título profesional o copia literal del mismo y certificación de buena conducta.

Casatejada 2 de Marzo de 1933.—El Alcalde, José del Campo.

845

### VALDEHUNCAR

#### Edicto

Rectificación del padrón municipal de habitantes de 1932

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda examinarse y aducir las reclamaciones que se crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdehúncar 4 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Vicente Terrón.

869

### PORTAJE

#### Repartimiento de Utilidades

Formado el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit que resulta en presupuesto para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal; durante dicho plazo se admitirán en dicha oficina las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes comprendidos en dicho documento contributivo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Portaje 4 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Amaro Leno.

889



# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Coria

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO</b>						
238	Hernández Acacio, Domingo	31	31	S. Sebastián	Jornalero	Cabeza de familia.
239	Hernández Acacio, José	47	47	Coria	Idem	Idem
240	Hernández Acacio, Rufino	72	72	Cantagallo	Idem	Idem
241	Hernández Alviz, Juan Pelayo	39	39	Idem	Idem	Idem
242	Hernández Aparicio, Juan	61	41	S. Sebastián	Ganadero	Idem
243	Hernández Clemente, José	56	56	Sol	Jornalero	Idem
244	Hernández Díaz, Pedro	70	70	Coria	Idem	Idem
245	Hernández García, Antonio	72	72	Diseminado	Idem	Idem
246	Hernández Marchena, Florentino	63	63	C. de Lata	Tejedor	Idem
247	Hernández Martín, Feliciano	52	52	Viñas	Jornalero	Idem
248	Hernández Mérida, Julián	45	45	Coria	Idem	Idem
249	Hernández Méndez, Pablo	31	31	S. Sebastián	Idem	Idem
250	Hernández Montero, Francisco	64	38	Osuna	Barbero	Idem
251	Hernández Moreno, Aniceto	52	52	Coria	Jornalero	Idem
252	Hernández Moreno, Pedro	45	45	Idem	Zapatero	Idem
253	Hernández Núñez, Octavio	37	33	F. Corcho	Abogado	Capacidad.
254	Hernández Prieto, Maximiliano	54	17	C. Altas	Jornalero	Cabeza de familia.
255	Hernández Sánchez, Clodoaldo	50	50	Plaza	Tinajero	Idem
256	Hernández Serradilla, Alejandro	44	44	Libertad	Jornalero	Idem
257	Hernández Serradilla, Camilo	46	46	Despeñadero	Idem	Idem
258	Hernández Serradilla, Florentino	54	54	H. Cortés	Sastre	Idem
259	Hernández Serradilla, Juan	57	57	Serrano	Zapatero	Idem
260	Hernández Serradilla, Pedro	37	37	Rana	Jornalero	Idem
261	Herrera Llanos, Abelardo José	34	34	Amargura	Farmacéutico	Capacidad.
262	Herrera Sánchez, Felipe	56	56	R. Mateos	Industrial	Cabeza de familia.
263	Herrera Sánchez, Francisco	63	63	Amargura	Comerciante	Idem
264	Lain Ochoa, Alfredo	60	28	P. Rivera	Médico	Capacidad.
265	Laso Corcho, Santiago	66	66	R. y Cajal	Jornalero	Cabeza de familia.
266	Laso Sánchez, Eladio	34	34	C. de Lata	Idem	Idem
267	Lázaro Hernández, Gregorio	46	46	Amargura	Propietario	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO</b>						
268	Blasco Cáceres, Rufino	57	57	Alamos	Jornalero	Cabeza de familia.
269	Bonifacio Pulido, Cleofé	56	56	G. y Galán	Idem	Idem
270	Bonilla Corchero, Manuel	51	51	Cristo	Idem	Idem
271	Bonilla Corchero, Paulino	45	45	V. del Oro	Idem	Idem
272	Botejara Hernández, Francisco	42	42	H. Cortés	Industrial	Idem
273	Botejara Hernández, José	38	38	Vergel	Jornalero	Idem
274	Botejara Hernández, Pedro	35	35	Oscura	Labrador	Idem

(Continuará)